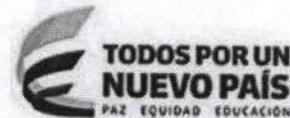




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Bogotá, 11/07/2017



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500718731



20175500718731

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CL 11 # 4-33 OF 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 27636 de 28/06/2017 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 27636 DEL 28 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 195199 de fecha **30 de Enero de 2017** impuesto al vehículo de placa **TJQ621**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 836000504 - 3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**. Esto es, **“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **556**:

RESOLUCIÓN No. 27636 DEL 28 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **556**

“Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Único de Carga.”

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
195199	30 de Enero de 2017	TJQ621

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **195199** de fecha **30 de Enero de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 836000504 - 3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, “(...)

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **556** de la misma Resolución que prevé “(...)

“Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Único de Carga. (...)", acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente no expidió manifiesto de carga al vehículo de placa **TJQ621**, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **556** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO / VALLE DEL CAUCA** en la **CL 11 # 4-33 OF 202**, teléfono **2116868**, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 27636 DEL 28 DE JUNIO 2017

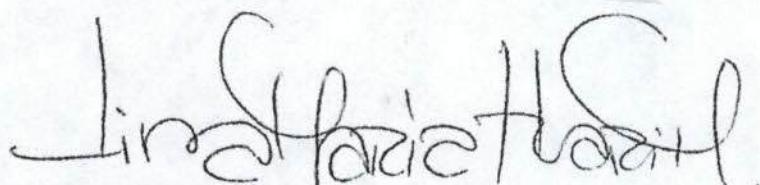
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 27636 DEL 28 DE JUNIO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

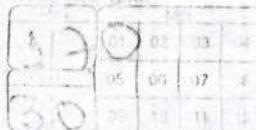
RESOLUCIÓN No. 27636 DEL 28 DE JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504 - 3

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N°. 195199

FECHA: 08/05/2013



República
de Colombia
Ministerio
de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Via Nueva Canea-La Unión Km 138 S. el Palo

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5
9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4
8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3
7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2
6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9
3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8
2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7
1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6
0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	9	8	7	6	5

DEPARTAMENTO

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

CÓDIGO DE INFRACTION

1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9

DETALLES DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

EDAD Y APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO

ESTADO CIVIL

ESTADO CIV



DERECHO POLICIVO

Señores:

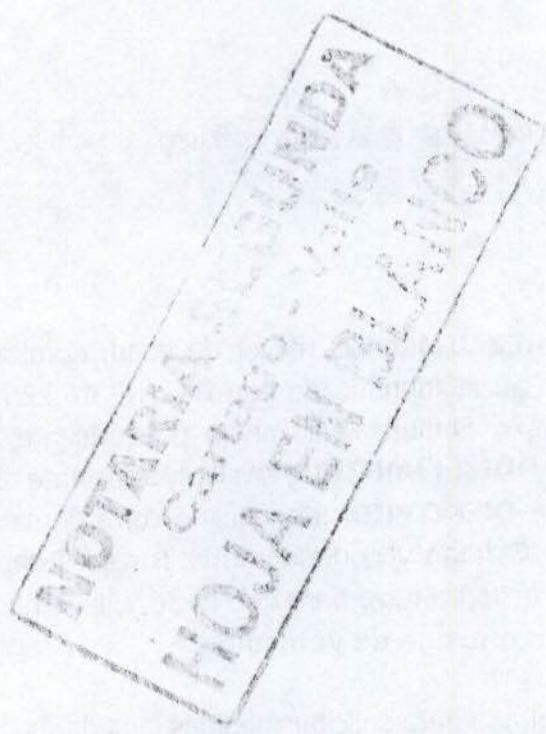
Dirección de tránsito y transporte seccional Risaralda
Superintendencia de Puertos y Transporte
E. S. D.

Referencia	<i>Poder Especial Amplio para solicitud de entrega de vehículo</i>
De	<i>JORGE IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ</i>

JORGE IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartago – Valle del Cauca, identificado con C.C. Nº 16.225.705 de Cartago, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **JOSÉ ALVEIRO PIEDRAHITA QUINTERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 16.233.350 expedida en Cartago y portador de la Tarjeta Profesional Nº 265096 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso de solicitud de **entrega de vehículo**.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos de los artículos 74 a 77 del Código General del Proceso.

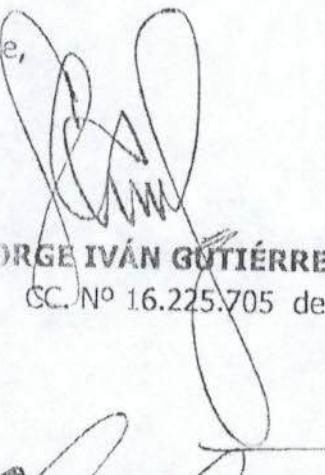
Sírvanse reconocer personería a mi apoderado judicial, en los términos del presente mandato.



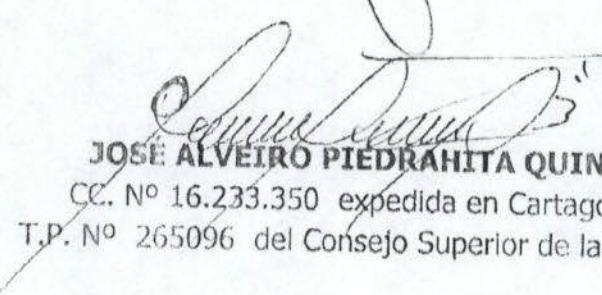


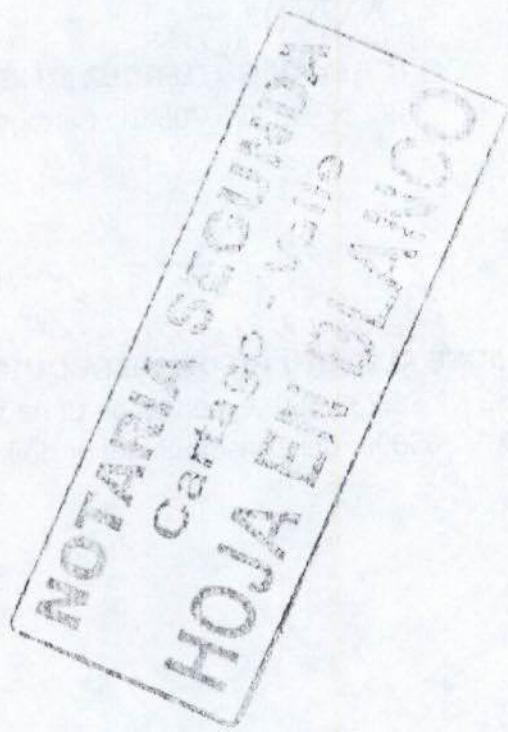
DERECHO POLICIVO

De ustedes, Atentamente,


JORGE IVÁN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
CC. N° 16.225.705 de Cartago

ACEPTO,


JOSE ALVEIRO PIEDRAHITA QUINTERO
CC. N° 16.233.350 expedida en Cartago "Valle"
T.P. N° 265096 del Consejo Superior de la Judicatura.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



18377

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cartago, compareció: **JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ**, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0016225705 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

24zuff6a4880
31/01/2017 - 15:17:02

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes **JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ** y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.



W
LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO
Notario dos (2) del Círculo de Cartago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DNI. DE CIUDADANIA

NUMERO: 16.225.705

GUTIERREZ MENEZ

ANIVERSARIO:

JORGE IVAN

PROVINCIA:

5127

FECHA DE NACIMIENTO

22-JUL-1971

CARTAGO

(VALLE)

FECHA DE NACIMIENTO

1.85 B+ M

ESTATURA G.R. RH

SEXO

24-OCT-1989 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3103400-001562/5-M-0016225705-20090513

0011476412/1

3040008531

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 16.233.350
PIEDRAHITA QUINTERO

APLICOS:
JOSE ALVEIRO
NOMBRES

Jose Alveiro
FIRMA

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO: 24-DIC-1977
CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.70 A+ M
ESTATURA Q.B. RH SEXO
02-JUL-1996 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 02-NOV-1996
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ ESPINOSA



A-3103400 0068002 M 001623330 02/15/2001 0042737643A 2 3043195166

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTADO CIVIL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



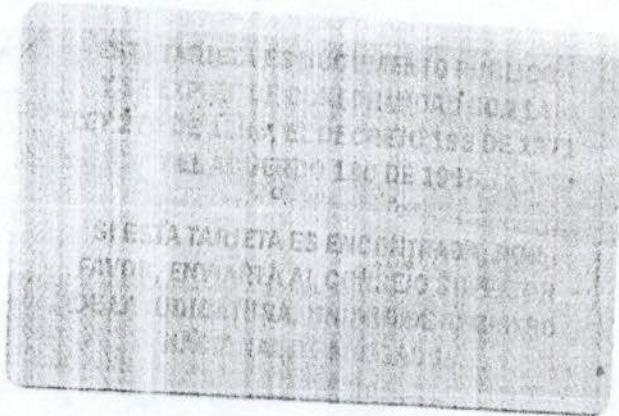
UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA
CEDULA
16233350

NOMBRES:
JOSE ALVEIRO
APLICOS:
PIEDRAHITA QUINTERO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EUGENIO CARLOS SANCHEZ MELO

Jose Alveiro
FIRMA

FECHA DE GRADO: 07 de octubre de 2010
CONSEJO SECCIONAL:
RISALIDA
FECHA DE EXPEDICION: 10 de noviembre de 2010
TARJETA N°: 265098



Señores:
Dirección de tránsito y transporte seccional Risaralda
Superintendencia de Puertos y Transporte

REF: SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO.
Informe de infracciones de Transporte: 195199
Autoridad del Procedimiento: ALVARO CASTRO MARTINEZ – Placa 090902
Infracción: 587 No Reportar el manifiesto de carga

De manera respetuosa y atenta se dirige JOSÉ ALVEIRO PIEDRAHITA QUINTERO, PERSONA mayor de edad, identificado con cédula de CIUDADANÍA N° 16.233.350 de Cartago, Tarjeta Profesional de Abogado N° 265096 del C.S. de la J. obrando en nombre y representación del señor JORGE IVÁN GUTIÉRREZ, en calidad de locatario del vehículo de placa TJQ 621 de DOS QUEBRADAS para solicitarle la entrega del mencionado rodante el cual se encuentra en los patios de la secretaría de transito de la Virginia - Risaralda, debido a que se vio involucrado en un inconveniente de carácter contravencional, por circular aparentemente con un manifiesto de carga sin reportarlo ante el MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

El vehículo a entregar tiene las siguientes características:

Clase:	Camión	Servicio:	Público
Modelo:	2015	Cilindraje:	5.123 cc
Color:	Blanco	Marca:	HINO
Línea:	FC9JJSA	Motor:	J05ETC21012
Chasis:	9F3FC9JJSFXX17546		

Adjunto los siguientes documentos:

1. Fotocopia de los documentos del vehículo.
2. Certificado de Leasing Bancolombia.
3. Fotocopia de la cedula del solicitante.
4. Copia de la orden de comparendo.
5. Manifiesto de carga debidamente registrado.

Notificaciones:

- El Locatario en Calle 11 N° 6 – 40 Barrio Centro en Cartago, celular 310 423 7896.
- El suscripto en la Carrera 5 N° 12^a – 45 Oficina 204, teléfono 209 4212, celular 316 411 3289 / 314 769 8623.

Atentamente,


JOSÉ ALVEIRO PIEDRAHITA QUINTERO
C.C. N° 16.233.350 de Cartago – Valle
T.P N° 265096 del C.S. de la J.

IT alhefa
01-02-2017

Pereira, Risaralda 03 de febrero de 2017

ASUNTO: Solicitud entrega vehículo

AL : Dra. LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor(E)

Por medio de la presente le solicito muy comedidamente a esa dependencia, sea autorizada la entrega del vehículo tipo CAMIÓN, marca HINO, línea FC9JJSA, de placas TJQ621, color BLANCO. Afiliado a la Empresa UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS, el cual fue inmovilizado el día 30/01/2017 en el kilómetro 138 de la vía Media Canoa – La Virginia, mediante Informe de Infracciones al Transporte No. 195199 firmado por el señor SI. ÁLVARO CASTRO MARTÍNEZ, por no portar Manifiesto de carga.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente; JOSÉ ALVEIRO PIEDRAHITA QUINTERO
Apoderado Vehículo
Cedula de Ciudadanía No. 16233350 de Cartago Valle
Celular 3147698623

Anexo: Copias (Licencia de Transito, Seguro Obligatorio SOAT, certificado de Revisión tecnicomecánica, Copia Comparando, inventario vehículo)

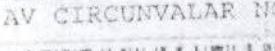
CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	TIPO DE SERVICIO	VIGENCIA	PRECIO
A2	INTERC. DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	10-01-2008	PARTICULAR
B2	INTERC. DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL - ALQUILER	10-01-2008	PARTICULAR
C2	INTERC. DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL - ALQUILER CON DISCTA. 8%	10-01-2008	PUBLICO

 ESTADO COLOMBIA		REPÚBLICA DE COLOMBIA	
		MINISTERIO DE TRANSPORTE	
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008988988			
PLACA TJQ621	MARCA HINO	LÍNEA FC9JJSA	PERÍODO 2015
QUINCEADA 6,123	CLASIFICACIÓN BLANCO	TIPO DE VEHÍCULO CAMIÓN ESTACAS	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIÓN		COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD 6400
NÚMERO DE MOTOR J05ETG21012		REG. VIDA N 9F3FC8JL8EXX17546	REG. NIT N 9F3FC8JJSFXX 7546
NÚMERO DE SERIE *****		REG. NIT N 9F3FC8JJSFXX 7546	REG. NIT N 9F3FC8JJSFXX 7546
PROPIETARIO, AFILIADO(S) Y NOMBRE: LEASING BANCOLOMIA S.A.		VERIFICACIÓN N. NIT - 80059284	

FECHA MATRIZ/CA. FECHA EXP. DE TTO. FECHA VENCIMIENTO
17/02/2015 17/02/2015 *****
VALIDO HASTA EL VENCIMIENTO

STRIA MCPAL TTO Y TTE DOSQUEBRADAS

130061201203

SUNAMERICANA												
ESTADO DE COLOMBIA		SANTANDER		CARTAGO		CARTAGO		CARTAGO				
FECHA EXPEDICION		FECHA VENCIMIENTO		TIPO DE DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO				
DOC	MES	ANO	DOC	MES	ANO	DOC	MES	ANO	DOC	MES	ANO	
2016	2	16	BEL	2016	2	17	C	2017	2	16		
LEASING BANCOLOMBIA S.A.						3169700						
NIT	8600592943		2634		6079		1025					
AV CIRCUNVALAR NO 5 20 PS 7 PEREIRA												
 9638347 5						471318 17469026						



MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA
UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS

NIC: 0360005043

CAUSE NO. 4

Ref. 315861270

CARTAGO VALLE DEL CAUCA

La impresión en suporte cultural (papel) de este acta administrativo permanecerá vigente conforme a lo establecido en la ley 527 de 1999 (artículos 6 al 12) y de la ley 967 de 2005 (artículo 6) en su reproducción en documento digital se encontrará firmado electrónicamente con su identificación digitalizada e autenticidad integrada y no falsificada.

Heja 1

Manifiesto : 0130774

Autorización: 20787726

FECHA DE EXPEDICIÓN 2017/ene/30	TÍPO DE MANIFIESTO General	ORIGEN DEL VIAJE PEREIRA RISARALDA	DESTINO DEL VIAJE TORO VALLE DEL CAUCA							
INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTORES										
TITULAR MANIFIESTO LEASING BANCOLOMBIA S.A.		DOCUMENTO IDENTIFICACION 8600502943	DIRECCION CLL.30A #6-38 P. 14	TELÉFONO 0	Ciudad BOGOTA BOGOTA D. C.					
PLACA TJQ621	MARCA HINO	PLACA SEMIREGOLAR 2	CONFIGURACION 6040	PesoVacio 0	No POLIZA 17469026	COMPANIA SEGUROS SOAT 3909034079 COMPANIA	F. Vencimiento SOAT 2017/02/16			
CONDUCTOR YEISON ANDRES LOPEZ DUQUE		DOCUMENTO IDENTIFICACION 1116438007	DIRECCION CARTAGO	TELÉFONO 0	No de LICENCIA C2 -	Ciudad CARTAGO VALLE				
CONDUCTOR Nro. 2		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION CONDUCTOR 2	TELÉFONO	No de LICENCIA	Ciudad CONDUCTOR 2				
POSSEDEDOR O TENEDOR VEHICULO LEASING BANCOLOMBIA S.A.		DOCUMENTO IDENTIFICACION N8600502943	DIRECCION CLL. 30A #6-38 P. 14	TELÉFONO 0	Ciudad BOGOTA BOGOTA D. C.					
INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA										
Información Mercancía				Información Remitente	Información Destinatario					
Nro. Remesa	Unidad Medida	Cantidad	Naturaleza	Empaquetado	Destino Transportista	Not. CCE	Nombre / Razón Social	Not. CCE	Nombre / Razón Social	Estado Placa
0130724	Nitrogeno	6,600.00	Ganga Normal	Bolso	002309	8013047622 ITALCOL S.A.		23036	SEGUIN REMESAS ACCUNTAS	Not. en pieza
					CONCENTRADO PARA ANIMALES		VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO			
							PEREIRA RISARALDA			
VALORES				OBSERVACIONES						
VALOR TOTAL DEL VIAJE	600.000,00		LUGAR DE PAGO	TORO VALLE DEL CAUCA	FECHA	2017/02/01				
RETENCION EN LA FUENTE	0.000,00						PAGO CONTRA ENTREGA			
RE-RETENCION ICA	0.00		CARGUE ENREGISTRO POR							
VALOR NETO A PAGAR	792.000,00		REMITENTE				ESTE VEHICULO DESCARGA EN LAS CIUDADES DE LA VIRGINIA, ANSERMANUEVO Y TORO SEGUN REMISIONES QUE PORTA EL CONDUCTOR			
VALOR ANTICIO	0.00		DESCARGUE ENREGISTRO							
Saldo a pagar	792.000,00		DESTINATARIO							
VALORES EN PESOS				DOCUMENTOS EN PESOS						
Este documento es de uso exclusivo de la Agencia de Transporte de Mercancías de Colombia S.A. (Carga Rápida), autorizada por el Ministerio de Transporte, para la Oficina quebrada, sector el 010000015635, y a su uso exclusivo se reservan todos los derechos de autoridad y propiedad de los mismos.										
FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO						FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR				

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 174475

PARTE II DATOS GENERALES

DATOS LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Representante SANDRA PATRICIA GAVIRIA RAMIREZ
Documento de Identidad 42.152.2001
Calidad APODERADO(A) ESPECIAL

DATOS LOCATARIO(S)

Nombre JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ
Documento de identidad 16.225.705

BIENES Y PROVEEDORES

FRÖVÉDŐK "JAHÓ RAM TEZ SÉMIA"

Descripción del activo: CARROCERIA TIPO ESTACAS PARA VEHICULO HINO MODELO 2015

PROVEEDOR PRACÓ DIDA COL S.A.S.

1 CAMION HINO DE ESTACAS FC9J COLOR BLANCO MODELO 2015

VALOR DE EL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: \$118600000.

En el evento en que el(s) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(s) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se ajustará e indicará en el anexo de iniciación del plazo.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de los anticipos DTF T.A. + 4,80 puntos.
Periodicidad para la determinación de la tasa de los Anticipos: Trimestral. La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa.

Tasa para el contrato DTF T.A. + 4.80 puntos.

La tasa anteriormente indicada será expresada en términos Efectivos Anual para efectos del cálculo del Canon, en el anexo de iniciación del plazo.

Tasa Básica de Referencia: DTE LA

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 174475

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ

AUTOMOVILES

COBERTURAS Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida Total y Parcial Daños, Pérdida Total y Parcial Hurto, Daños al Vehículo por Terremoto, Temblor de Tierra y/o Erupción, Amparo Patrimonial por Daños.

Tipo de Seguro por Ramo:

VIDA GRUPO DEUDORES	: Póliza Colectiva
AUTOMOVILES	: Póliza Colectiva

Valor Asegurado:

VIDA GRUPO DEUDORES	\$ 118,600,000.00
---------------------	-------------------

AUTOMOVILES	\$ 118,600,000.00
-------------	-------------------

LEASING BANCOLOMBIA S.A. autoriza la excepción para **EL LOCATARIO** de no constituir los seguros que amparan los bienes objeto del presente contrato, por lo tanto, la obligación establecida en el presente Anexo y en la "**PARTE II DATOS GENERALES DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**", no aplica.

La anterior autorización no libera a **EL LOCATARIO** de la obligación de protección de los bienes objeto del presente contrato y de ser el único responsable de las perdidas totales o parciales que sufran durante la vigencia del mismo.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 174475

Modalidad	:	Vencida
Plazo del contrato	:	60 Meses
Periodicidad de pago	:	Mensual
Período de gracia	:	0
Periodicidad para la determinación de la tasa del contrato :	Trimestral. La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa.	
En el anexo de iniciación del plazo se indicará la fecha de pago del primer canon y la fecha para la primera determinación de la tasa, que <u>en adelante</u> se continuará determinando con la periodicidad inicialmente señalada.		
Canon Inicial :	0.00	

DE LA OPCIÓN DE COMPRA:

Fecha de Pago: El día del vencimiento del plazo.
Porcentaje de la Opción : 1,0000000 %
Valor: Será Indicado en el anexo de iniciación del plazo

En el evento en que el(s) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad el valor de la opción de compra se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGÉNCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Será la indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 174475

BANCOLDEX

En relación con el redescuento de la operación ante **BANCOLDEX**, **EL LOCATARIO**, declara:

1. Como desarrollador del proyecto y/o Locatario del bien objeto de este contrato, que se somete a consideración de **BANCOLDEX**, asume la responsabilidad de conocer y cumplir las condiciones, plazos, requisitos y requerimientos adicionales, que de acuerdo con la reglamentación indicada y exigencias de **BANCOLDEX** y **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, deben ser cumplidas por su parte para poder acceder al redescuento e incentivo(s)(en caso que hubiera lugar a este último) y que de acuerdo con ello, ha consultado los reglamentos de **BANCOLDEX** en su página web. 2. Está enterado que **BANCOLDEX** es el único facultado para aprobar los beneficios indicados y, para definir los plazos y condiciones que debe cumplir para el efecto y obtener su efectiva aplicación; de acuerdo con lo cual se entiende que **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, es quien realiza la intermediación financiera. 3. Asumirá las sanciones que pudiera venir sometido **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, frente a **BANCOLDEX**, en el evento que **EL LOCATARIO** realice abonos extraordinarios o prepague el contrato, dentro de aquellas líneas de **Bancoldex** en que dicha sanción aplique y de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1555 del 2012, así como las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan o en cualquier otro evento en los que según la normatividad vigente al respecto y reglamento de **BANCOLDEX**, aplique para la presente operación; responsabilidad que lo compete aún en el evento en que la operación de arrendamiento financiero se encuentre cancelada.

Con Relación a la tasa:

La tasa expresada en el contrato para el cálculo del canon, podrá variar en caso que se apruebe un fondeo de **BANCOLDEX**, que permita a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, otorgarle a **EL LOCATARIO** una tasa inferior, siempre que **EL LOCATARIO** cumpla con los requisitos establecidos para dicha línea. La nueva tasa será equivalente al costo de los recursos desembolsados por **BANCOLDEX** a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, adicionados en 4.14 puntos en términos Nominal Anual Mes Vencido (NAMV%). En este evento **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, procederá a realizar el ajuste en los valores correspondientes.

Si no fuera aprobado el fondeo del presente contrato o el contrato dejara de ser considerado como certeza de rendimiento por parte de **BANCOLDEX** se continuará cobrando la tasa inicialmente expresada en el presente contrato.

En caso tal que **BANCOLDEX** sólo apruebe un fondeo parcial de la presente operación, las condiciones mencionadas anteriormente, sólo aplicarán sobre los recursos desembolsados por **BANCOLDEX**.

Ramo de Seguros y Coberturas o Amparos:

Será(n) únicamente el(os) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ

36	25/02/2018	2.459.583	2.023.272	436.311
37	25/03/2018	2.459.583	2.038.835	420.748
38	25/04/2018	2.459.583	2.054.517	405.066
39	25/05/2018	2.459.583	2.070.320	389.263
40	25/06/2018	2.459.583	2.086.244	373.339
41	25/07/2018	2.459.583	2.102.292	357.291
42	25/08/2018	2.459.583	2.118.462	341.121
43	25/09/2018	2.459.583	2.134.757	324.826
44	25/10/2018	2.459.582	2.151.176	308.406
45	25/11/2018	2.459.582	2.167.723	291.859
46	25/12/2018	2.459.582	2.184.396	275.186
47	25/01/2019	2.459.583	2.201.199	258.384
48	25/02/2019	2.459.583	2.218.131	241.452
49	25/03/2019	2.459.582	2.235.191	224.391
50	25/04/2019	2.459.583	2.252.385	207.198
51	25/05/2019	2.459.582	2.269.709	189.873
52	25/06/2019	2.459.582	2.287.167	172.415
53	25/07/2019	2.459.582	2.304.759	154.823
54	25/08/2019	2.459.583	2.322.488	137.095
55	25/09/2019	2.459.583	2.340.352	119.231
56	25/10/2019	2.459.583	2.358.354	101.229
57	25/11/2019	2.459.583	2.376.494	83.089
58	25/12/2019	2.459.583	2.394.774	64.809
59	25/01/2020	2.459.582	2.413.193	46.389
60	25/02/2020	2.459.582	2.431.755	27.827

La cuota cero (0) es el valor del Canon extraordinario inicial.

La variación que se presente en los valores expresados en la tabla anterior es consecuencia de la tasa interés variable

Valor Opción de compra : \$1.186.000

Fecha de pago de la Opción de Compra 25/02/2020

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Nombre SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S
Nit 8.909.034.079

Ramo de Seguros, y Coberturas o Amparos

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 174476

EL LOCATARIO podrá contratar durante el plazo del contrato una póliza que ampare el riesgo de desempleo, incapacidad total temporal y enfermedades graves en los términos de dicha póliza, y en caso tal, se obliga a cubrir periódicamente el valor de las primas generadas.

LEASING BANCOLOMBIA S.A., sin que constituya responsabilidad de su parte, podrá cubrir con cargo a EL LOCATARIO el valor de dicha(s) prima(s), quien se compromete a pagar a LEASING BANCOLOMBIA S.A. en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas o cuentas de cobro, el importe respectivo. En el evento de no pago oportuno, EL LOCATARIO, deberá asumir el pago de los intereses moratorios correspondientes en los términos del presente contrato.

EL BENEFICIARIO ÚNICO de la póliza deberá ser LEASING BANCOLOMBIA S.A.,

Tipo de Seguro por Ramo:

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Valor Asegurado:

Será el indicado en el Anexo de Iniciación del Plazo

EL LOCATARIO ha manifestado su voluntad de tomar los seguros con la póliza colectiva de LEASING BANCOLOMBIA S.A. para efectos de proteger los bienes objeto del presente contrato conforme lo establecido en el numeral 17 de la Parte I, y en tal sentido, autoriza a LEASING BANCOLOMBIA S.A. para que tome el seguro por su cuenta gestionando los trámites tendientes a su inclusión dentro de dicha póliza colectiva por todo el plazo que dure el citado contrato de leasing.

PARÁGRAFO ADICIONAL, PARTE I: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL QUINTO ANTICIPOS.

En el evento que el contrato de leasing termine, encontrándose el objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO continuar, ceder, transferir, o endosar el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas con el (los) proveedor(es) a EL LOCATARIO.

EL LOCATARIO, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), que para el efecto realizará LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

Fecha de Iniciación del Plazo 25/02/2015

El canon estipulado para el contrato de arrendamiento financiero Leasing, incluye un costo Financiero del 0.77% Mensual equivalente al 9.63 % efectivo anual, para el primer periodo de revisión de la tasa para el contrato.

Fecha para la primera determinación de la tasa

Tabla de Amortización Estimada. De conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2º del artículo 88 de la ley 223/95, el canon de arrendamiento se discriminará así:

Cuota	Fecha	Vr. del canon	Abono de Capital	Costo Financiero	Amortización Extraordinaria
1	25/03/2015	2.459.583	1.547.332	912.251	
2	25/04/2015	2.459.583	1.559.233	900.350	
3	25/05/2015	2.459.583	1.571.227	888.356	
4	25/06/2015	2.459.583	1.583.312	876.271	
5	25/07/2015	2.459.583	1.595.491	864.092	
6	25/08/2015	2.459.583	1.607.763	851.820	
7	25/09/2015	2.459.583	1.620.130	839.453	
8	25/10/2015	2.459.583	1.632.592	826.991	
9	25/11/2015	2.459.583	1.645.149	814.434	
10	25/12/2015	2.459.583	1.657.803	801.780	
11	25/01/2016	2.459.583	1.670.555	789.028	
12	25/02/2016	2.459.583	1.683.405	776.178	
13	25/03/2016	2.459.583	1.696.353	763.230	
14	25/04/2016	2.459.583	1.709.401	750.182	
15	25/05/2016	2.459.583	1.722.550	737.033	
16	25/06/2016	2.459.583	1.735.799	723.784	
17	25/07/2016	2.459.583	1.749.151	710.432	
18	25/08/2016	2.459.583	1.762.605	696.978	
19	25/09/2016	2.459.583	1.776.162	683.421	
20	25/10/2016	2.459.583	1.789.824	669.759	
21	25/11/2016	2.459.583	1.803.591	655.992	
22	25/12/2016	2.459.583	1.817.464	642.119	
23	25/01/2017	2.459.583	1.831.444	628.139	
24	25/02/2017	2.459.583	1.845.531	614.052	
25	25/03/2017	2.459.583	1.859.727	599.856	
26	25/04/2017	2.459.583	1.874.031	585.552	
27	25/05/2017	2.459.583	1.888.446	571.137	
28	25/06/2017	2.459.583	1.902.972	556.611	
29	25/07/2017	2.459.583	1.917.609	541.974	
30	25/08/2017	2.459.583	1.932.359	527.224	
31	25/09/2017	2.459.583	1.947.222	512.361	
32	25/10/2017	2.459.583	1.962.200	497.383	
33	25/11/2017	2.459.583	1.977.293	482.290	
34	25/12/2017	2.459.583	1.992.502	467.081	
35	25/01/2018	2.459.583	2.007.828	451.755	

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 174476

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ

BIENES Y PROVEEDOR(ES)

PROVEEDOR JAIRO RAMIREZ SERRA

Descripción del activo CARROCERIA TIPO ESTACAS PARA VEHICULO HINO MODELO 2015

PROVEEDOR PRACO DIDACOL S.A.S.

Descripción del activo 1 CAMION HINO DE ESTACAS FC9J COLOR BLANCO MODELO 2015

INFORMACION ADICIONAL DE LOS ACTIVO

Descripción del activo : CAMION HINO DE ESTACAS FC9J COLOR BLANCO MODELO 2015

Marca : HINO
Referencia : FC9J
Modelo : 2015
Placa Intra : TJQ621
Número de motor : J05ETC21012
Color : BLANCO
Número de Serie : 9F3FC9JJSFXX17546
Número de chasis : 9F3FC9JJSFXX17546

Descripción del activo : CARROCERIA TIPO ESTACAS PARA VEHICULO HINO MODELO 2015

Marca : CARROCERIAS Y FURGONES
Referencia :
Modelo : 0
Placa Intra :
Número de motor :
Color :
Número de Serie :
Número de chasis :

Valor de los Bienes + IV : 118,600,001

Canon extraordinario inicial : 0

Bancolombia

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 174475

Firma
LEASING BANCOLOMBIA S.A.
8.600.592.843
SANDRA PATRICIA GAVIRIA RAMIREZ
C.C. 42.152.200
APODERADO(A) ESPECIAL

Firma
JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ
C.C. 16.925.705

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 20 de Enero de 2015

VIGILADO
BANCOLOMBIA FINANCIERA
S.A. CO. C.I.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL PLAN VIDA DEUDORES

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 20 DE FEBRERO DE 2015		NÚMERO DE POLIZA 0491003-8		
INTERMEDIARIO WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.		CÓDIGO 5947	OFICINA 4030	DOCUMENTO NÚMERO 93608695
TOMADOR LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO				NIT 8600592943
ASEGURADO GUTIERREZ JIMENEZ JORGE IVAN		NÚMERO DE RIESGO 2277		CEDULA 16225705
DIRECCIÓN DE COBRO CR 48 # 26 65		CIUDAD BARRANQUILLA	TELÉFONO 3604304	NRO CONTRATO 174475
BENEFICIARIOS				
NOMBRE LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO			PARENTESCO	PORCENTAJE 100
COBERTURAS		VLR. ASEGURADO	PRIMA	
VIDA INV DESM INUTILIZACIÓN POR ACC O ENF GASTOS DE ENTERRO		\$118.600.000 \$118.600.000 \$1.000.000	\$1.300.092 \$10' 9 J	
VIGÉNCIA DEL ASEGURADO DESPDE HASTA 20-FEB-2015 01-NOV-2015	VIGÉNCIA DEL MOVIMIENTO DESPDE HASTA 01-NOV-2012 01-NOV-2015	VIGÉNCIA DE LA POLIZA DESPDE HASTA 01-NOV-2012 01-NOV-2015	DÍAS 254	PRIMA \$124.530
DOCUMENTO DE: INGRESO DE RIESGOS				

ANEXO DE EXCLUSIÓN:

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01-02-2013	14-11	P	34	F-02-83-281

El presente contrato se rige por las condiciones Generales contenidas en la forma F-02-83-281 y las particulares acordadas con Seguros de Vida Suramericana S.A NIT 800003700-8. Todos los asegurados podrán designar libremente sus beneficiarios, en caso de no hacerlo o quedar la designación sin efecto por cualquier causa, los beneficiarios serán designados por la ley, F-02-83-281.

PAGARÉ No.

174475



VALOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

Yo (Nosotros),

Pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** identificada con Nit. 860.059.294-3, o a quien represente sus derechos, la suma de:

(\$) moneda legal. La suma antes expresada la pagaré(mos) en las oficinas de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, o en el lugar que ésta indique.

Por cada día de mora reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley, sobre la siguiente suma:

(\$) moneda legal.

En caso de cobro judicial y/o extrajudicial, serán de mi cargo los gastos y/o costos a que diera lugar el cobro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo(amos) expresa e irrevocablemente para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, correspondientes al valor, fecha de vencimiento, cuantía de las obligaciones a mí(nuestro) cargo y suma sobre la cual se causarán intereses de mora. El título valor será diligenciado por ustedes, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Pereira, 16/03/2015

Señor(a):
JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ
CALLE 11 # 6- 40
CARTAGO

Referencia: Seguros asociados a la operación de Leasing/Arrendamiento Nro. 174475

Apreciado cliente,

Acuerdo con el contrato de leasing/arrendamiento número 174475 que usted tiene con nosotros, nos permitimos informarle el valor de la prima de seguro a pagar en cada una de las pólizas que usted ha tomado a través de la póliza colectiva de Leasing Bancolombia S.A.

Póliza	Valor a pagar (por periodicidad de pago)
AUTOMOVILES	214.963
VIDA GRUPO DEUD	124.530

Recuerde que estamos a su entera disposición para atenderle y brindarle la asesoría que requiera en sus operaciones. Para aclarar cualquier inquietud al respecto no dude en ponerte en contacto con nosotros.

YOLANDA MERCEDES JARAMILLO SILVA
APODERADO(A) ESPECIAL

Bancolombia ▶

1. La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.
2. El valor a pagar será llenado por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO con la suma de los siguientes montos:
 - a) La totalidad de los cánones de arrendamiento adeudados y por causarse hasta la fecha de terminación unilateral de la operación de Arrendamiento Financiero Leasing N° 174475.
 - b) Las sumas que según las anotaciones contables de LEASING BANCOLOMBIA S.A. estén a mi cargo por concepto de la operación de arrendamiento financiero leasing, tales como, y sin limitarse a ellas: las generadas por impuestos, primas de seguros, opciones de adquisición vencidas y
 - c) Los intereses moratorios, pendientes de pago, que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el día en que sea completado éste.
3. La suma que causará intereses de mora será solamente la que corresponda al valor total obtenido de sumar los literales a) y b) del numeral 2. anterior.
4. El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima autorizada por la Ley.

El impuesto de timbre que cause este documento estará a mi(nuestro) cargo.

Firma
JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ
C.C. 10.225.705
LOCATARIO

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOS Y RECIBO DE PRIMA
FINANCIERO PYME UTILITARIOS Y PESADOS

Compañía de Seguros

Suramericana SURA

Número del Crédito	Póliza	Documento	Ofic. Radic.	Referencia de Pago
174475	6081031-7	54232115	2765	04054232115

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

NIT	Nombres y Apellidos
8600592943	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Dirección

CR 48 # 26 85	Ciudad	MEDELLIN
	Teléfono	4040000

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
16225705	JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

NIT	Nombres y Apellidos
8600592943	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Placa	Marca - Tipo - Características	Código Fasecolda	Modelo	Clase de Vehículo
TJQ621	HINO FC 9J 100 MT 5100CC TD 4X	03704018	2015	CAMION

Riesgo	Servicio	Motor	Chasis o Serie	Departamento Circulación	% Bonificación
8452	PÚBLICO ES	J05ETC21012	9F3FC9JJ5FXX17546	CALI	50,00

COBERTURAS CONTRATADAS

	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	VALOR MÍN. DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTR. BOLSA	1.600.000.000	10%	1 SMLMV
AL VEHICULO POR DAÑOS			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	118.600.000	0%	0 SMLMV
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	110.600.000	10%	1 SMLMV
AL VEHICULO POR HURTO			
PERDIDA TOTAL POR HURTO	118.600.000	0%	0 SMLMV
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	118.600.000	10%	1 SMLMV
ASISTENCIA PESADOS			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9.000.000	0	
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR	25.000.000		

NOTA:SMI DV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

NOTA:SMI MV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR PRIMA SIN IVA	VALOR IMPUESTOS (IVA)	TOTAL PRIMA MENSUAL		
Días	Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta				
365	17-FEB-2015	17-FEB-2016	365	17-FEB-2015	17-FEB-2016	19 DE FEBRERO DE 2015	\$185.313	\$29.650	\$214.963

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

Textos y Aclaraciones:

LA PERDIDA PARCIAL DAÑOS Y TOTAL DAÑOS CUBRE LOS DAÑOS AL VEHICULO POR CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE EVENTOS DE LA NATURALEZA, se incluye el valor de accesorios \$ 13.100.000

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/05 ART. 17.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS EN OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CONTENIDAS EN LA FORMA F-01-40-200 LAS CUALES SE AJUNTAN.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

Código	Nombre del Asesor	Oficina	Compañía	Categoría	Comisión Pactada (%)	% Participación	Valor Prima
5667	VILLAS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	4003	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	1.5	100,00	185.313

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y Número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la Proforma
17-03-2014	13 - 18	P	03	F-01-40-200

Firma Autorizada:

Recibí (Firma Cajero o Cobrador Autorizado)

IMPORTANTE : Este documento sólo es válido como recibo de prima, si está firmado por un cajero o cobrador autorizado por SURAMERICANA. Si se entrega a cambio de un cheque, la prima sólo será abonada al recibir SURAMERICANA su valor.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9

ANEXO DE INICIACION DEL PLA2

Fecha de Iniciación del Plazo 25/02/2015

El canon estipulado para el contrato de arrendamiento financiero Leasing, incluye un costo Financiero del 0.77% Mensual equivalente al 9.63 % efectivo anual, para el primer periodo de revisión de la tasa para el contrato.

Fecha para la primera determinación de la tasa

Tabla de Amortización Estimada. De conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2º del artículo 88 de la ley 223/95, el canon de arrendamiento se discriminará así:

Cuota	Fecha	Vr. del canon	Abono de Capital	Costo Financiero	Amortización Extraordinaria
1	25/03/2015	2.459.583	1.547.332	912.251	
2	25/04/2015	2.459.583	1.559.233	900.350	
3	25/05/2015	2.459.583	1.571.227	888.356	
4	25/06/2015	2.459.583	1.583.312	876.271	
5	25/07/2015	2.459.583	1.595.491	864.092	
6	25/08/2015	2.459.583	1.607.763	851.820	
7	25/09/2015	2.459.583	1.620.130	839.453	
8	25/10/2015	2.459.583	1.632.592	826.991	
9	25/11/2015	2.459.583	1.645.149	814.434	
10	25/12/2015	2.459.583	1.657.803	801.780	
11	25/01/2016	2.459.583	1.670.555	789.028	
12	25/02/2016	2.459.583	1.683.405	776.178	
13	25/03/2016	2.459.583	1.696.353	763.230	
14	25/04/2016	2.459.583	1.709.401	750.182	
15	25/05/2016	2.459.583	1.722.550	737.033	
16	25/06/2016	2.459.583	1.735.799	723.784	
17	25/07/2016	2.459.583	1.749.151	710.432	
18	25/08/2016	2.459.583	1.762.605	696.978	
19	25/09/2016	2.459.583	1.776.162	683.421	
20	25/10/2016	2.459.583	1.789.824	669.759	
21	25/11/2016	2.459.583	1.803.591	655.992	
22	25/12/2016	2.459.583	1.817.464	642.119	
23	25/01/2017	2.459.583	1.831.444	628.139	
24	25/02/2017	2.459.583	1.845.531	614.052	
25	25/03/2017	2.459.583	1.859.727	599.866	
26	25/04/2017	2.459.583	1.874.031	585.552	
27	25/05/2017	2.459.583	1.888.446	571.137	
28	25/06/2017	2.459.583	1.902.972	556.611	
29	25/07/2017	2.459.583	1.917.609	541.974	
30	25/08/2017	2.459.583	1.932.359	527.224	
31	25/09/2017	2.459.583	1.947.222	512.361	
32	25/10/2017	2.459.583	1.962.200	497.383	
33	25/11/2017	2.459.583	1.977.293	482.290	
34	25/12/2017	2.459.583	1.992.502	467.081	
35	25/01/2018	2.459.583	2.007.828	451.755	

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOS Y RECIBO DE PRIMA
FINANCIERO PYME UTILITARIOS Y PESADOS

Corporación Financiera

Resaltado por Suro

Número del Crédito	Póliza	Documento	Ofic. Radic.	Referencia de Pago
174475	6081031-7	54232115	2765	04054232115

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

NIT	Nombres y Apellidos	
8600592943	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	

Dirección

CR 48 # 26 85

Ciudad	TELÉFONO
MEDELLIN	4040000

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

CEDEULA	Nombres y Apellidos
16225705	JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

NIT	Nombres y Apellidos
8600592943	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Placa	Marca - Tipo - Características	Código Fasecolda	Modelo	Clase de Vehículo
TJQ621	HINO FC 9.150 MT 5100CC TD 4X	03704018	2015	CAMION

Riesgo	Servicio	Motor	Chasis o Serie	Departamento Circulación	% Bonificación
8452	PUBLICO ES	JOSE1C21012	9F3FC9JJSFXX17546	CALI	50,00

COBERTURAS CONTRATADAS

	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	VALOR MÍN. DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTR. BOLSA AL VEHICULO POR DAÑOS	1.600.000.000	10%	1 SMLMV
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	118.600.000	0%	0 SMLMV
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	118.600.000	10%	1 SMLMV
AL VEHICULO POR HURTO	118.600.000	0%	0 SMLMV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	118.600.000	10%	1 SMLMV
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	118.600.000	0	0 SMLMV
ASISTENCIA PESADOS	9.000.000		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	25.000.000		
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR			

NOTA:SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

NOTA:SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

VIGENCIA DEL SEGURO

Días	Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR PRIMA SIN IVA	VALOR IMPUESTOS (IVA)	TOTAL PRIMA MENSUAL
365	17-FEB-2015	17-FEB-2016	365	17-FEB-2015	17-FEB-2016	19 DE FEBRERO DE 2015	\$185.313	\$29.650	\$214.963

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

Textos y Aclaraciones:

LA PÉRIODA PARCIAL DAÑOS Y TOTAL DANOS CUBRE LOS DAÑOS AL VEHICULO POR CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE EVENTOS DE LA NATURALEZA, se incluye el valor de accesorios \$ 13.100.000

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 19.

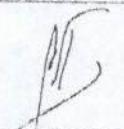
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DE DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CONTENIDAS EN LA FORMA F-01-40-200 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

Código	Nombres del Asesor	Oficina	Compañía	Categoría		% Participación	Valor Prima
5147	WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	4030	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES		100,00	185.313

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y Número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la Proforma
17 - 03 - 2014	13 - 18	P	03	F-01-40-200



Firma Autorizada

Recibí (Firma Cajero o Cobrador Autorizado)

IMPORTANTE: Este documento sólo es válido como recibo de prima, si está firmado por un cajero o cobrador autorizado por SURAMERICANA. Si se entrega a cambio de un cheque, la prima sólo será abonada al recibir SURAMERICANA su valor.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

36	25/02/2018	2.459.583	2.023.272	436.311
37	25/03/2018	2.459.583	2.038.835	420.748
38	25/04/2018	2.459.583	2.054.517	406.066
39	25/05/2018	2.459.583	2.070.320	389.263
40	25/06/2018	2.459.583	2.086.244	373.339
41	25/07/2018	2.459.583	2.102.292	357.291
42	25/08/2018	2.459.583	2.118.462	341.121
43	25/09/2018	2.459.583	2.134.757	324.826
44	25/10/2018	2.459.582	2.151.176	308.406
45	25/11/2018	2.459.582	2.167.723	291.859
46	25/12/2018	2.459.582	2.184.396	275.186
47	25/01/2019	2.459.583	2.201.199	258.384
48	25/02/2019	2.459.583	2.218.131	241.452
49	25/03/2019	2.459.582	2.235.191	224.391
50	25/04/2019	2.459.583	2.252.385	207.198
51	25/05/2019	2.459.582	2.269.709	189.873
52	25/06/2019	2.459.582	2.287.167	172.415
53	25/07/2019	2.459.582	2.304.759	154.823
54	25/08/2019	2.459.583	2.322.488	137.095
55	25/09/2019	2.459.583	2.340.352	119.231
56	25/10/2019	2.459.583	2.358.354	101.229
57	25/11/2019	2.459.583	2.376.494	83.089
58	25/12/2019	2.459.583	2.394.774	64.809
59	25/01/2020	2.459.582	2.413.193	46.389
60	25/02/2020	2.459.582	2.431.755	27.827

La cuota cero (0) es el valor del Canon extraordinario inicial.

La variación que se presente en los valores expresados en la tabla anterior es consecuencia de la tasa interés variable

Valor Opción de compra : \$1.186.000

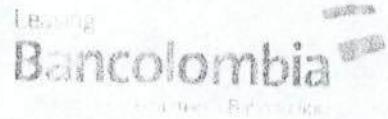
Fecha de pago de la Opción de Compra 25/02/2020

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Nombre SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S
NIT 8.909.034.079

Ramo de Seguros, y Coberturas o Amparos



BANCOLOMBIA S.A.

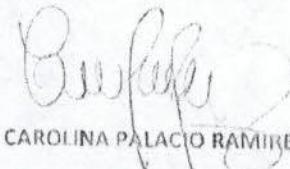
CERTIFICA

Que el señor **JORGE IVAN GUTIERREZ JIMENEZ**, identificado con C.C 16.225.705, tiene vigente(s), en calidad de **LOCATARIO** con **BANCOLOMBIA S.A.** la(s) operación(es) Leasing No(s). 158012 CAMION MARCA HINO DUTRO XZU710L MODELO 2014 PLACA TJQ 621, la(s) cual(es) a la fecha se encuentra(n) al día por concepto de cánones y comisiones e intereses.

La presente constancia se expide a los 31 días del mes de Enero de 2017 a solicitud del interesado.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,


CAROLINA PALACIO RAMIREZ
Auxiliar Integral de Servicios
Gerencia Zona Sur Banca Pyme



Cartago - Valle del cauca, 6 de Febrero de 2017

SEÑORES

SUPERTINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Cordial saludo

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar los datos de la planilla que fue expedida el dia 30 de enero del presente año al Señor Conductor JEISON ANDRES LOPEZ c.c 1 116.438.007 que conducía el vehículo de placas TJQ-621, manifiesto número 0130774 y autorización 20787726 que realizaba el recorrido Pereira-La Virginia- Toro Valle del cauca, esto con el fin de clarificar lo sucedido con el procedimiento de las autoridades por la presentación de una planilla que no correspondía al vehículo, la cual fue enviada por equivocación, esperamos su cooperación para la entrega del vehículo y presentarnos excusas por todos los impases sucedidos y adjuntamos la planilla original expedida para ese viaje

Mil

Atentamente:

UNITRANS S.A.

En liquidación

Luis Fernando Londoño Escudero
C.c. 16.206 457 De Cartago Valle

UNIDAD DE TRANSPORTE S.A "UNITRANS"
unitra: principal@hotmail.com
Cels: 317 529 55 50 - 310 511 67 84 Tel: 212 68 68

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.208.457
LONDONO ESCUDERO

APellidos
LUIS FERNANDO

NOMBRE:

RAMOS



FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1956
CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M
ESTATURA G.G. RH SEXO

17-ENE-1978 CARTAGO

INDICE CORREGIDO

REGISTRADOR NACIONAL
CORPORACION NACIONAL



A-103403-0204616-4-0018208457-2309120 801022001A 1 304052010



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Fecha expedicion: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operacion No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACION: A4Ddb8c1HH

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

N.I.T: 836000504-3

DIRECCION COMERCIAL: CL 11 # 4-33 OF 202

DOMICILIO : CARTAGO

TELEFONO COMERCIAL 1: 2116868

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11 # 4-33 OF 202

MUNICIPIO JUDICIAL: CARTAGO

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2003 **

CERTIFICA:

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAIS Y EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN LA OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION:

INFORMA:

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00034157

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE ABRIL DE 2001

.....CONTINUA.....



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operación No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

RENOVO EL AÑO 2003 , EL 21 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000887 DE NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO DEL 17 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00007900 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.

CERTIFICA:

DISOLUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002886 DE NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2003 , INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00008684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE :
LA DISOLUCIÓN DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002886	2003/10/17	NOTARIA SEGUNDA DE CART		00008684	2003/10/21

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE TENGAN QUE VER CON LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES PERO CON ESPECIALIDAD EN TRANSPORTE DE CARGA, EL CUAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA O COMO ASOCIADO EN LA COMPROBACION DE CARGA DESTINADA AL CONSUMO NACIONAL Y DE EXPORTACION ASI COMO SU DISTRIBUCION Y VENTA. B) COMPRAR O VENDER BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES, LA CONSTRUCCION Y VENTA DE LOCALES COMERCIALES, VIVIENDA EN TODAS LAS MODALIDADES LOCALES Y CAMPAMENTOS POR CUENTA PROPIA O AJENA, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS. C) INVERTIR FONDOS PROPIOS EN BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. D) COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, TRANSPORTAR TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS MATERIA PRIMA Y/O ARTICULOS, DE SERVICIO DE BIENES DE CAPITAL, EL TRANSPORTE Y COMERCIO EN GENERAL COMO VEHICULOS, AUTOMOTORES, REMOLQUES PARA TRACTOMULA, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS, NUEVOS Y USADOS, COMPRA Y VENTA DE ACEITES. E) REPRESENTAR Y AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. F) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O COMO ASOCIADO EN EL

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operación No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

NEGOCIO DE FABRICACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA, TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y/O ARTICULOS METALICOS, DE PLASTICO, DE PAPEL O CARTON, DE VIDRIO O DE CAUCHO O DE SUS COMBINACIONES. G) EL DESARROLLO Y TRANSPORTE DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES, H) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O ASOCIACION QUE GARANTICEN EL TRANSPORTE Y LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, I) CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACION ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. J) EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO OBJETO, QUE REALICEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTE; k) EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL TALES COMO: 1. COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 2. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO. 3. GRAVAR EN CUALQUIERA FORMA SUS BIENES DARLOS EN PREnda O HIPOTECARLOS. 4. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTARLOS EN PAGO. 5. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y NEGOCIARLOS. L) PROMOVER Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD M) LA ADQUISICION DE ACCIONES SOCIALES DE COMPAÑIAS QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O PARECIDO AL QUE SE PROPONE DESARROLLAR. N) PODRA COMPRAR EQUIPOS EN LOS MERCADOS, INTERNOS, EXTERNOS DE AMERICA, EUROPA Y ASIA, OBTENDRA LAS LICENCIAS DE IMPORTACION CORRESPONDIENTES, PARA INTRODUCIR AL PAIS LAS MAQUINARIAS ADQUIRIDAS EN EL EXTERIOR Y LA NACIONALIZARA EN ESTE PAIS. O) PRESTARA DIRECTAMENTE O CONTRATARA LOS SERVICIOS A LOS QUE SE HA COMPRENDIDO CON ENTIDADES Y PROFESIONALES. P) PODRA ABRIR AGENCIAS A NIVEL INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$400,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 800.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 600.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operación No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

NO. DE ACCIONES: 600.00
VALOR NOMINAL : \$500,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000887 DE NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO DEL 17 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00007900 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBROS PRINCIPALES C.C.00016209574
TAMAYO CHAMORRO LUIS GONZALO

MIEMBROS PRINCIPALES C.C.00031406710
DIAZ CHICA MARIA EUGENIA

MIEMBROS PRINCIPALES C.C.00031403856
BUSTAMANTE DE TAMAYO GLORIA

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000887 DE NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO DEL 17 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00007900 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBROS SUPLENTES C.C.84062200471
TAMAYO BUSTAMANTE LINA MARIA

MIEMBROS SUPLENTES C.C.00031426715
TAMAYO BUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA

MIEMBROS SUPLENTES C.C.00006233332
TAMAYO JOSE JAMES

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2004, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, BAJO EL NO 9273 DEL LIBRO IX, LA SEÑORA MARIA EUGENIA DIAZ CHICA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 31.406.710 RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002886 DE NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00008684 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

LIQUIDADOR PRINCIPAL C.C.00016206457
LONDONO ESCUDERO LUIS FERNANDO

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operación No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

FACULTADES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ESTARA INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIEN A SU CARGO LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, EN CUMPLIMIENTO DE TALES FUNCIONES, EL GERENTE A) REALIZA LOS NEGOCIOS SOCIALES, EJECUTA Y HACE CUMPLIR LOS ACUERDOS, DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) REPRESENTA LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. C) PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECA BIENES RAICES, DAR EN PREnda BIENES MUEBLES, ALTERNA LA FORMA DE UNOS Y OTROS. D) HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR, COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD. E) RECIBIR DINEROS EN MUTUO. F) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGAR LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES EN CADA CASO. G) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. H) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVIENTE O PARA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS. I) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA A LA ASAMBLEA. J) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. K) EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES, PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES EN INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA NOVAR O CAMBIAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. L) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS O LA LEY. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE TRESCIENTOS SESENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (360 SMM). PARAGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR, O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: EN LA JUNTA DIRECTIVA SE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operación No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

TENDRA ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y, DE MANERA ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y FIJAR EL VALOR DE LOS APORTES EN ESPECIE CUANDO LA SOCIEDAD RECIBA BIENES DIFERENTES DE DINERO PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACCIONES DE INDUSTRIA. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA QUINTA (1/5) PARTE DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION, C) CREAR LOS EMPLEADOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SENALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCION, D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y FIJAR SU REMUNERACION, E) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO EL INFORME DE LA ADMINISTRACION Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTLIDADES O CANCELACION DE PERDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, F) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSULA DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, G) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL, APROBAR PLANES DE INVERSION DE PRODUCCION DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION O PRESTACION DE SERVICIOS Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD O DE VENTA DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS QUE ELLA NEGOCIA, Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD, H) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION, HAYAN SIDO APROBADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES, I) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGA POR OBJETO: 1) ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE LOS BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, 2) CONSTITUIR PRENDAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS SIN LIMITE DE CUANTIA. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA COMPAÑIA ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, Y OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARACTER DE EXCLUSIVIDAD, 4) TOMAR DINERO EN MUTUO POR UNA CUANTIA SUPERIOR A LA CANTIDAD AUTORIZADA AL GERENTE. 5) CELEBRAR CONTRATOS, SEA CUAL FUERE SU

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Fecha expedicion: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operacion No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

NATURALEZA, ASI COMO LO RELACIONADO CON LA ADQUISICION, VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑIA, LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES Y EL DESCUENTO DE TITULOS VALORES O DE CREDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRA CELEBRAR O EJECUTAR EL GERENTE HASTA LA CANTIDAD DE UN MIL MILLONES DE PESOS SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. J) AUTORIZAR, POR VIA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, K) DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGUN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMIENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACION QUE DEBA EMPLEARSE POR EL GERENTE, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY, I) CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA COMPAÑIA, M) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑIA LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREDITADORES, N) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL GERENTE, Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE ADSCRIBAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O EN LAS LEYES, N) DICTAR LOS REGLAMENTOS DE USO Y SERVICIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS. PARAGRAFO SEXTO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES O POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES Y NO ESTE PROHIBIDA LA DELEGACION. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEEN A LA JUNTA, EL GERENTE TENDRA UN PERIODO INDEFINIDO SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO Y QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000887 DE NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO DEL 17 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00007900 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ESCOBAR VALENCIA EDISON DE JESUS

C.C. 00016219502

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN

Fecha expedición: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operación No. 01C610206012

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.
MATRÍCULA NO. 00034158 DEL 25 DE ABRIL DE 2001
RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : EL 21 DE MAYO DE 2003
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2003

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

QUE POR OFICIO NO. 0000462 DEL DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 00002517 DEL LIBRO 08,
SE DECRETO : EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://slicartago.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación A4Ddb8c1HH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2017/02/06 - 12:01:26, Recibo No. S000010607, Operación No. 01C610206012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: A4Ddb8c1HH
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZ

AUTOMOVILES

COBERTURAS Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida Total y Parcial Daños, Pérdida Total y Parcial Hurto, Daños al Vehículo por Terremoto, Temblor de Tierra y/o Erupción, Amparo Patrimonial por Daños.

Tipo de Seguro por Ramo:

VIDA GRUPO DEUDORES : Póliza Colectiva
AUTOMOVILES : Póliza Colectiva

Valor Asegurado:

VIDA GRUPO DEUDORES \$ 118,600,000.00

AUTOMOVILES \$ 118,600,000.00

LEASING BANCOLOMBIA S.A. autoriza la excepción para **EL LOCATARIO** de no constituir los seguros que amparan los bienes objeto del presente contrato, por lo tanto, la obligación establecida en el presente Anexo y en la "**PARTE II DATOS GENERALES DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**", no aplica.

La anterior autorización no libera a **EL LOCATARIO** de la obligación de protección de los bienes objeto del presente contrato y de ser el único responsable de las perdidas totales o parciales que sufran durante la vigencia del mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.206.457

DE Cartago (Valle)

YRICEDOS LOHDOÑO ESCUDERO

COMUNES Luis Fernando

NACIDO 13-Ene-1956

ESTATURA 1-69 COLOMBIA

SEÑALES Ninguna

FECHA 17-Ene-76

ESTURA DEL CIUDADANO

Alfredo Lopez

ESTRADOR NACIONAL DEL CIUDADANO





ALCALDIA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT: 891.480.027-1
Secretaría de Tránsito y Movilidad

Por
LA VIRGINIA
Que Todo Queremos

INVENTARIO

VEHICULO INMOVILIZADO

1. ACTA DE DEPOSITO

PI & C. A. No.

11621

Nº 0591

10

211

200

En pereira hoy D M A Comparación a estas instalaciones el señor

60

En calidad de conductor y tenedor del voltaje en atención y para clasificación basadas en el

acápite 11. INVENTARIO DEL VEHICULO con el fin de que la PRIMERA. Que a partir de este momento este paquete sea de SEGURO. Que el vehículo sea revisado y dado de alta en las autoridades exigidas por las normas vigentes. TERCERA. Que en lo que que aquí conste. CUARTA. Que el valor del servicio de los trabajos el correspondiente se pague al día siguiente y se encargue en la carta final del inventario. El trámite se hace en el presente documento de depósito. Al señor conductor se le hace saber las siguientes responsaciones: asumir el depósito de su vehículo en las condiciones señaladas en el inventario y EN TANSO DEL VEHICULO. que se le informa al personal a que figure en la licencia de transito, previa comprobación de los derechos, multas e impuestos que es conocimiento de este paquero de restituir el automóvil a su dueño o propietario en las mismas condiciones en que está liquidado en las normas que tiene autorizado que se cague a partir de su fecha de ingreso. Entendida de las anteriores y firmadas a obtener la devolución del vehículo en el menor tiempo posible constancia de tal conformidad en la firma, lo efectivo.

INVENTARIO DEL VEHICULO

El siguiente cuadro resume los principales datos sobre la duración de la batería en función de la temperatura y la velocidad.

TIPO DE CARRO			MARCA			COLOR			SERVICIO					
camion			HINO			Blanco			publico					
ITEMS	SI	NO	CANT.	CARRO	SI	NO	CANT.	SI	NO	CANT.	SI	NO	CANT.	
Placas	X		1	Tapa Gasolina				Frontal Radio				Tipo		
Parabrisas	X		1	Exploradores			1	Linterna				Parpa		
Plumillas				Radio				Gato				Guarda Cadena		
Grifos				Parlactros				Crueta				Filero		
Antena	X		1	Perfile Puerta			1	Varilla gato				Tachoneras		
Farolas				Luz Interna				Repuento				Collar la Barre		
Espojos	X		1	Enrejado Poc				Boticuin				Espejo Lateralera		
Direccionales	X		1	Centruco				Tapa aceite				Cat		
Stop	X		1	Retrovvisor Int				Tapa agua				Auto arrancador		
Emblemas	X		1	Cinturones				Tapa Radiador				Carreaje		
Bumper	X		1	Aire Acondicionado				Varilla Aceite				Sistole		
Copas				Tapetes				Bateria				Mandoseta		
Biseles				Recilina Cabezas				Bandorolas				Direccionales		
Alarma				Pito				Tacera				Palanca de cambios		
Eleva Vidrios				Extintor								Gangaria		
Cojineria				Herramienta								Barras		
												Bombas		
												Garcillas		
												Fronto de Disco		

NOTA: LOS ELEMENTOS INTERNOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACCESORIOS DEL VEHICULO NO SE RELACIONAN POR CUANTO ESTE ES RETIRADO EN CONDICIONES CERRADAS.

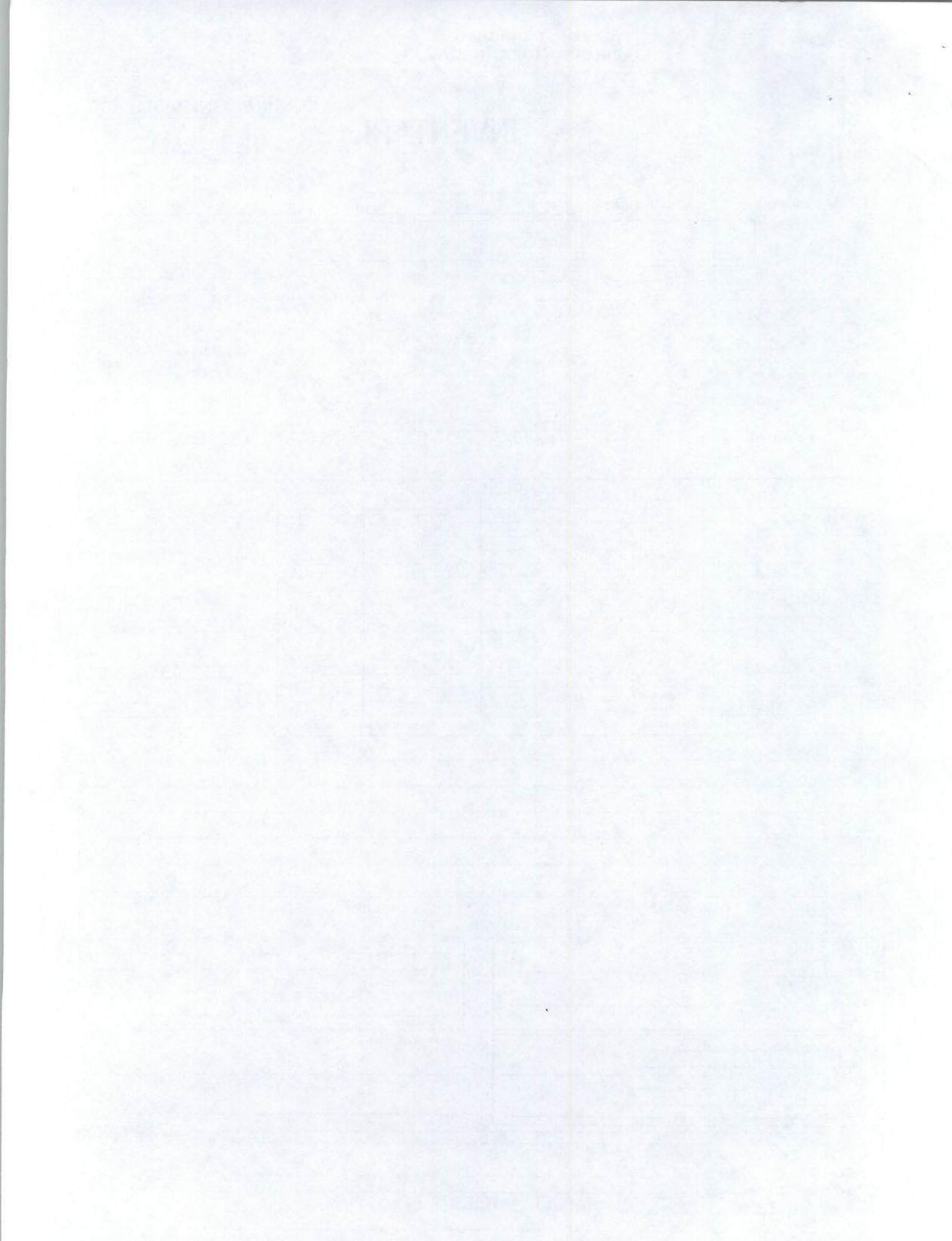
OBSERVACIONES: 12/01/12 / 16/01/12 a las 19 se entro en

VEHICULO INGRESO		SE CONSTATO SU INTERIOR		SI	
CERRADO	<input checked="" type="checkbox"/>	ABIERTO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>
AGENTE QUE RECIBI EL CASO				NOMBRE	
<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	
PLACA Nro.				<input type="checkbox"/>	
				<input type="checkbox"/>	
				<input type="checkbox"/>	
No. DEL COMPARENDO					
<input type="checkbox"/>					
ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO					
No. DE RECIBO DE PAGO					
<input type="checkbox"/>					
FECHA					

SE CONSTATO SU FUNCIONAMIENTO		MOTIVO INFRACTION <i>polka</i>
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
GRUA QUE TRASLADÓ EL VEHICULO		GRUA NO.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PLACA <i>100 Grua</i>		
FIRMA C.C. CONDUCTOR DE LA GRUA		
EMPRESA		

CELADOR DE TURNO QUE RECIBE	<i>Javier J. G.</i>
FECHA Y SELLO	
ENCARGADO QUE ENTREGA EL VEHICULO	
FIRMA Y SELLO	

EL SEÑOR (A) _____	HUELLA DACTILAR	
RECIBE DEL DEPÓSITO EL VEHÍCULO A SATISFACCIÓN		
NOMBRE: _____	FIRMA _____	
DIRECCIÓN: _____	C.G. _____	
FECHA DE SALIDA	MA _____ MES _____ AÑO _____	HORA _____
TELÉFONO	_____	





Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500669001**

Bogotá, 29-06-2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

CL 11 # 4-33 OF 202

CARTAGO - VALLE DEL CAUCA



20175500669001

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27636 de 28/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Приложение к заявке на регистрацию
законодательству

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством

Приложение к заявлению о регистрации в соответствии с законодательством



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-8
DO 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 800

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.

Código Postal:

Envío: RN769693225C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UNIDAD DE TRANSPORTES
UNITRANS S.A. EN LIQUIDA

Dirección: CL 11 # 4-33 OF 2

Ciudad: CARTAGO

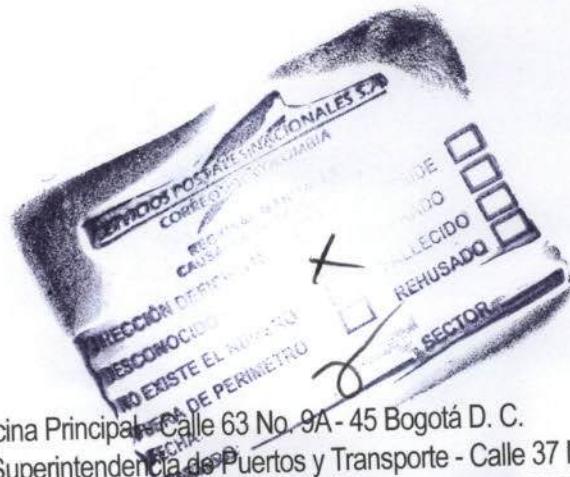
Departamento: VALLE DEL

Código Postal: 762021

Fecha Pre-Admisión:

12/07/2017 15:31:08

Mip. Transporte Líne de marca



Oficina Principal: Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

